



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00543-2026-MPHCO/GM

Huánuco, 02 octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 850-2026-MPHCO-GIOT, de fecha 29 de setiembre de 2026, el Informe N° 1649-2026-MPHCO-GIOT-SGEP, de fecha 29 de setiembre de 2026, el Informe N° 049-2026-EJBS/S/MPHCO, de fecha 15 de setiembre de 2026, el Informe N° 48-2026-RBA/RT/MPHCO, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Resolución Gerencial N° 461-2026-MPHCO/GM, de fecha 18 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 002-2026-TR Lima, de fecha 02 de abril del 2026, donde se Autoriza la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 78,197,753.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito cuatrocientos veinticinco (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata (AII-89), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

Que, el ítem 8.4.3 de la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"; aprobada mediante Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, establece:

El Comité de Culminación y Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del término de la AII, elaborará, suscribirá y remitirá a la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces el Informe de Rendición de Cuentas (FORMATO N° 04). El informe deberá incluir toda la documentación e información que respalde tanto el avance físico como el gasto financiero de la AII.

Posteriormente, el OE deberá devolver los saldos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa y aprobar el IRC mediante el acto resolutivo correspondiente. Estas acciones deberán realizarse en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la recepción del IRC por parte del OE.

Finalmente, en un plazo no mayor a los veintiún (21) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la AII, el OE en coordinación con el IA/SA deberá registrar en el sistema informático del Programa los siguientes documentos: i. Resolución que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas. ii. Informe de Rendición de Cuentas (FORMATO N° 04), adjuntando todas las Notas de Pago correspondientes a los gastos del aporte del Programa. iii. Documento que sustente la devolución del saldo no ejecutado del aporte del programa, de corresponder. iv. Reporte de Registro SIAF - Gasto Formato A (en las cuatro fases), Cuadro



Análítico de Detalle de Gasto, Resumen de Ejecución Presupuestal y Balance de Ejecución Presupuestal, firmados por el contador o tesorero o quien haga sus veces. v. Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada mes de ejecución, acumulada y totalizada. vi. Panel fotográfico de la Ali culminada donde se muestre las metas ejecutadas (mínimo 5 fotografías nítidas y a color). vii. Resolución de conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas. viii. Acta de culminación de la Ali suscrita por el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas.

El Programa, a través de la UT, verificará en el módulo administrativo SIAF - Operaciones en Línea la devolución de los montos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa. En caso de que se identifiquen observaciones en la documentación señalada en el párrafo anterior, la UT notificará al OE para que las subsane en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. Si el OE no presenta la documentación requerida o no subsana las observaciones dentro del plazo establecido, el Programa, a través de la UT, adoptará las medidas correspondientes conforme a lo dispuesto en el numeral 8.6.2 de la DIRECTIVA. En caso no existan observaciones, o estas hayan sido subsanadas en su totalidad, la UT comunicará la conformidad al OE."

Que, mediante Resolución Gerencial N° 461-2026-MPHCO/GM, de fecha 18 de agosto de 2026, se aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, Código de Ali: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-Ali-89)", quedando de la siguiente manera:

N°	USOS Y FUENTES	APROBADO S/.		EJECUTADO S/.	
		APORTE DEL PROGRAMA	%	APORTE DEL PROGRAMA	%
	COSTO DIRECTO	165,364.00	75.17%	162,370.00	73.81%
1.0	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONIC)	100,843.00	45.84%	97,850.00	44.48%
2.0	MATERIALES	14,305.00	6.50%	14,304.00	6.50%
3.0	EQUIPOS, MAQUINARIAS Y SUBCONTRATOS	21,674.00	9.85%	21,674.00	9.85%
4.0	KIT DE HERRAMIENTAS	9,969.00	4.53%	9,969.00	4.53%
5.0	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	16,938.00	7.70%	16,938.00	7.70%
6.0	IMPLEMENTOS SANITARIOS	1,635.00	0.74%	1,635.00	0.74%
	COSTO INDIRECTO	54,620.00	24.83%	54,057.61	24.57%
7.0	DIRECCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OTROS	54,620.00	24.83%	54,057.61	24.57%
	TOTAL	219,984.00	100%	216,427.61	98.38%
	SALDO	-	-	3,556.39	1.62%

Que, mediante Carta de Notificación N° 463-2026/LLP/DE/UT HUÁNUCO - PASCO, de fecha 14 de setiembre de 2026, el jefe de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú" solicita al Órgano Ejecutor que efectúe la devolución del monto determinado en la evaluación ascendente a S/4,576.39 (Cuatro mil quinientos sesenta y seis con 39/100 soles), conformado por S/ 3,556.39 correspondiente al saldo reconocido por el Organismo Ejecutor y pendiente de devolución y S/ 1,020.00 correspondiente a la penalidad pendiente de aplicación de la Orden de Servicio de la Responsable Técnica. Asimismo, señala que deberá efectuarse la actualización de la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas, en concordancia con el monto final



determinado en la evaluación realizada por la responsable de Monitoreo y Seguimiento a la Ejecución Física y Financiera de la Actividad de la Intervención Inmediata

Que, mediante Informe N° 48-2026-TBA/RT/MPHCO, de fecha 15 de setiembre de 2026, suscrito por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (AI): "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)", se señala que de la verificación de las partidas contempladas en la ficha técnica, así como la documentación sustentatoria de los gastos efectuados durante el periodo de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, corresponde solicitar al Órgano Ejecutor (OE) la aprobación del Informe de Actualización de la Rendición de Cuentas con respecto al Monto a Devolver, a través de una modificación de la Resolución Gerencial N° 461-2026-MPHCO/GM, detallando los montos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO	S/ 219.98400
MONTO EJECUTADO	S/ 215,407.61
MONTO DEVUELTO	S/ 4,576.39

Que, mediante Informe N° 49-2026-EJBS/S/MPHCO, de fecha 15 de setiembre de 2026, el Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata otorga conformidad y remite el Informe de Actualización de la Rendición de Cuentas con respecto al monto a devolver (saldo pendiente) del Convenio N° 44-0031-AII-89, y solicita su aprobación

Que, mediante Informe N° 1649-2026-MPHCO-GIOT-SGEP, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos solicita aprobación del Informe de Actualización de la Rendición de Cuentas, respecto al monto a devolver de la Actividad de Intervención Inmediata (AI): "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)"

Que, mediante Informe N° 850-2026-MPHCO-GIOT, de fecha 29 de setiembre de 2026, la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Informe de Actualización de la Rendición de Cuentas, respecto al monto a devolver de la Actividad de Intervención Inmediata (AI): "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)"

Que, mediante delegación de facultades al Gerente Municipal dada con Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A, de fecha 25 de junio de 2024, modificada mediante, Resolución Alcaldía N° 581-2024-MPHCO/A de fecha 09 de setiembre de 2024, corresponde a este Despacho emitir el acto resolutivo;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que se cuenta con el Informe del responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (AI) con el que se sustenta la Actualización del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AI): "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 461-2026-MPHCO/GM, de fecha 18 de agosto de 2026; así como con la conformidad otorgada por el Supervisor de la Actividad. De igual manera, se tienen los informes favorables de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, mediante los cuales se deriva y solicita la aprobación referida mediante acto resolutivo.



Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 406-2024-MPHCO/A, de fecha 25 de junio de 2024, modificada mediante, Resolución Alcaldía N° 581-2024-MPHCO/A de fecha 09 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Actualización de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, Código de AII: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)", quedando de la siguiente manera:

N°	USOS Y FUENTES	APROBADO S/.		EJECUTADO S/.	
		APORTE DEL PROGRAMA (S/)	%	APORTE DEL PROGRAMA (S/)	%
	COSTO DIRECTO	165,364.00	75.17%	162,370.00	73.81%
1.0	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC)	100,843.00	45.84%	97,850.00	44.48%
2.0	MATERIALES	14,305.00	6.50%	14,304.00	6.50%
3.0	EQUIPOS, MAQUINARIAS Y SUBCONTRATOS	21,674.00	9.85%	21,674.00	9.85%
4.0	KIT DE HERRAMIENTAS	9,969.00	4.53%	9,969.00	4.53%
5.0	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	16,938.00	7.70%	16,938.00	7.70%
6.0	IMPLEMENTOS SANITARIOS	1,635.00	0.74%	1,635.00	0.74%
	COSTO INDIRECTO	54,620.00	24.83%	53,037.61	24.11%
7.0	DIRECCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OTROS	54,620.00	24.83%	53,037.61	24.11%
	TOTAL	219,984.00	100%	215,407.61	97.92%
	SALDO			4,576.39	2.08%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/ 4,576.39 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES) a favor del Programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR los actuados en original contenido en 19 folios a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a fin de que proceda conforme a su competencia y atribuciones. Se adjuntan 19 folios.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, al Programa "LLAMKASUN PERU" y al Despacho de Alcaldía, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c
Archivo
CPC. JTR/GM (e)